CAPÍTULO TERCERO

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

202H10200 UNIDAD DE VINCULACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Objetivo:

Coordinar supervisar el desarrollo de las evaluaciones a los aspirantes y personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, conforme a proceso de control de confianza, así como implementar los controles que permitan identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer las recomendaciones para la mejora continua o las acciones correctivas respectivas.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y lineamientos que deberán observarse en la planeación, programación y, en su caso, reprogramación de las evaluaciones realizadas en materia de control de confianza.
- Implementar controles en el proceso de control de confianza que permitan identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para la mejora continua o acciones correctivas.
- Elaborar y enviar, en tiempo y forma, la programación de las evaluaciones a los aspirantes y al personal de las Instituciones de Seguridad Pública que será sujeto al proceso de control de confianza; así como a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México que se encargarán de su aplicación.
- Fungir como enlace entre las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México y las Instituciones de Seguridad Pública que soliciten la realización de evaluaciones, a fin de establecer los criterios idóneos para el desarrollo del proceso de control de confianza.
- Identificar mediante la implementación de los controles respectivos de evaluación, las áreas de oportunidad dentro del proceso y, emitir en su caso, las recomendaciones de mejora.
- Coordinar al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y a las áreas de evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México durante el proceso de aplicación de pruebas, con el fin de que se cumplan los horarios establecidos.
- Supervisar y autorizar la programación de la agenda de trabajo, así como analizar y establecer los tiempos y horarios para la realización de las evaluaciones.
- Verificar que los aspirantes o el personal en activo de las Instituciones de Seguridad

Pública, cumplan los requisitos previos a la programación de las evaluaciones.
- Supervisar y realizar el seguimiento a las evaluaciones en materia de psicología, poligrafía, análisis socioeconómico y médico toxicológico, a fin de emitir las recomendaciones correspondientes de mejora a las unidades administrativas que se encargan de desarrollar el proceso de control de confianza.
- Supervisar la correcta aplicación de las normas, políticas, criterios y lineamientos establecidos para el desarrollo de los procesos de control de confianza.
- Vigilar el desarrollo del proceso de control de confianza, a fin de corroborar que las evaluaciones se lleven a cabo en tiempo y forma y en apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.